

“Su aliada le genera premios 3”

CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción “Su aliada le genera premios 3” son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes del Banco Nacional de Costa Rica.

CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los clientes físicos del Banco Nacional de Costa Rica, que posean una BN Tarjeta de Crédito personal o empresarial o Débito personal o empresarial en estado activa; durante el cinco (05) de febrero del dos mil veinticinco (2025) al diecisiete (17) de marzo del dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.

CLAUSULA CUARTA: Definiciones:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** dueño de la promoción “Su aliada le genera premios 3”.
- b) **Reglamento:** documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada promoción “Su aliada le genera premios 3”
- c) **Promoción:** Actividad promocional aquí regulada.
- d) **Cliente:** persona FÍSICA que mantiene una relación comercial continua u ocasional con el Banco Nacional.
- e) **Tarjetahabiente:** Titular o adicional de una tarjeta de crédito o débito emitida por el Banco Nacional de Costa Rica.
- f) **Tarjetahabiente titular:** Persona física usuaria de la tarjeta de crédito emitida por el Banco Nacional de Costa Rica que en calidad de deudora está obligada al pago del crédito.
- g) **Tarjeta adicional:** Tarjeta de crédito que el tarjetahabiente titular autoriza a favor de sí mismo o de la persona que éste designe. Esta tarjeta tiene una numeración propia diferente de la numeración de la tarjeta de crédito titular. El límite de crédito de la tarjeta adicional es asignado por el tarjetahabiente titular, quien toma una porción de su límite de crédito para otorgarlo a la tarjeta adicional, la cual tendrá un estado de cuenta propio y el pago mínimo será independiente en función de las transacciones que se realicen por medio de esta tarjeta.
- h) **Favorecido(a):** Cliente escogido como posible ganador mediante sorteo electrónico.
- i) **Ganador(a):** Cliente que resulte favorecido en la promoción “Su aliada genera premios 3”, una vez verificado por parte de El Banco que el cliente cumple con lo dispuesto en el

presente reglamento y que el cliente firme el documento de aceptación del premio, exoneración de responsabilidad y el uso de imagen.

- j) **Suplente:** Cliente que puede ocupar el puesto del ganador en los supuestos establecidos en el presente reglamento. Podrá ser tomado en cuenta si por alguna razón uno de los favorecidos no acepta el premio. Además, deberá cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y firmar el documento de aceptación de premio, exoneración de responsabilidad, uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio de EL BANCO.
- k) **Premio:** Beneficio ofrecido por el BANCO y que el cliente ganador obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.
- l) **Reto:** Corresponde a los consumos realizados por el cliente con su BN Tarjeta de Crédito o débito titular o adicional durante el cinco (05) de febrero del dos mil veinticinco (2025) al diecisiete (17) de marzo del dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.
- m) **Base de datos:** Es el almacenamiento electrónico con los datos de los clientes que cumplan con el reto de aumento de consumo durante el cinco (05) de febrero del dos mil veinticinco (2025) al diecisiete (17) de marzo del dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive y que cumplan con la mecánica establecida en el presente reglamento.
- n) **Dólares:** Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- o) **Tipo de cambio Venta:** es un tipo de cambio que se utiliza para registrar contablemente a las transacciones en otra moneda diferente al colón costarricense, mismo que se fija y publica en la página oficial del Banco (www.bnccr.fi.cr).
- p) **POS:** dispositivo electrónico utilizado en los comercios para gestionar el cobro de las transacciones a través de las Tarjetas de Crédito y/o Débito.
- q) **Tarjeta en estado en activa:** clientes que posean una BN Tarjeta de Crédito vigente y sin atrasos.
- r) **Tarjeta de Crédito BN Pymes:** Tarjeta del segmento Banca desarrollo.
- s) **SMS:** mensaje de texto enviado a través del número +2627.

CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción

La promoción tiene una vigencia del cinco (05) de febrero del dos mil veinticinco (2025) al diecisiete (17) de marzo del dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.

CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para personas físicas, mayores de dieciocho (18) años, que poseen un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Ser cliente titular o adicional de una BN Tarjeta de Crédito personal o empresarial, o Débito personal o empresarial en estado activa.
- b) Recibir la invitación por parte del Banco Nacional para participar en la campaña, a través de SMS (remitente BNCR) o correo bninforma@bncontacto.fi.cr

Los favorecidos y los suplentes deben estar al día en el pago de todas sus obligaciones con EL BANCO, no se considerarán las personas que tengan arreglos de pago con EL BANCO, que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial, tanto en carácter de deudores, como de fiadores.

Para participar y ser declarado ganador, necesariamente el favorecido deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web del BANCO: www.bncr.fi.cr. La acción de realizar compras con BN Tarjeta de Crédito o Débito personal o empresarial durante la vigencia de la promoción, será considerado como un acto de adhesión al presente reglamento, así como a todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en él.

Para que los favorecidos puedan ser contactados deberán mantener la información personal actualizada en los sistemas del BANCO. Los ganadores bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

CLAUSULA SÉTIMA: Premios

El PARTICIPANTE que cumpla con los requisitos, condiciones y mecánica indicados en este reglamento podrá participar por los siguientes premios:

- Uno de los cuatro (4) premios de doscientos dólares (\$200) cada uno para BN Débito personal.
- Uno de los tres (3) premios de cuatrocientos dólares (\$400) cada uno para BN Débito empresarial.
- Uno de los tres (3) premios de trescientos dólares (\$300) cada uno para BN Tarjeta de Crédito Internacional.
- Uno de los tres (3) premios de trescientos dólares (\$300) cada uno para BN Tarjeta de Crédito Oro.
- Uno de los tres (3) premios de cuatrocientos cincuenta dólares (\$450) cada uno para BN Tarjeta de Crédito Platino.
- Uno de los dos (2) premios de setecientos dólares (\$700) cada uno para BN Tarjeta de Crédito Infinite.
- Uno de los dos (2) premios de ochocientos dólares (\$800) cada uno para BN Tarjeta de Crédito Pymes.

Son un total de veinte (20) premios distribuidos por tipo de tarjeta, aplica una única vez por ganador y será acreditado en la BN Tarjeta de Crédito o Débito con la cual resulten ganadores en un plazo de 15 días hábiles desde la confirmación al ganador.

CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción

Durante la vigencia de la promoción, los TARJETAHABIENTES recibirán la invitación para participar en la campaña a través de SMS (remitente BNCR) o correo electrónico (bninforma@bncontacto.fi.cr), en esta invitación se le asignará un reto de consumo específico.

Mediante el SMS o correo electrónico que se le enviará no se solicitará información ni remitirá enlaces a otras páginas web con el fin de protegerle ante el riesgo de estafas.

El proceso de asignación de los retos para cada cliente contempla un análisis del promedio de facturación mensual de este y la categoría de su BN Tarjeta de Crédito o Débito.

Para participar los clientes deberán realizar compras con su BN Tarjeta de Crédito o Débito personal o empresarial, en puntos de venta POS o compras por internet, con el fin de cumplir con el reto de consumo mensual asignado.

A continuación, se detalla el reto de consumo según tipo de Tarjeta que posea el cliente, este será asignado en la comunicación enviada al cliente:

Tipo de Tarjeta	Reto de consumo
Débito Personal	₡250,000.00
Débito Empresarial	₡750,000.00
BN Tarjeta de Crédito Internacional	₡300,000.00
BN Tarjeta de Crédito Oro	₡400,000.00
BN Tarjeta de Crédito Platino	₡600,000.00
BN Tarjeta de Crédito Infinite	₡900,000.00
BN Tarjeta de Crédito Pymes	₡900,000.00

CLAUSULA NOVENA: Sorteo

El sorteo se llevará a cabo el día cuatro (04) de abril del 2025 a las 10 horas; bajo la modalidad virtual por medio de la plataforma Teams.

Para el sorteo se utilizará la base de datos generada por el BANCO con los participantes que cumplen con las condiciones estipuladas en el presente reglamento, teniendo en cuenta el cumplimiento del reto de consumo asignado.

El sorteo se realizará mediante el uso de un sistema electrónico aleatorio que determinará los favorecidos y suplentes; de entre el total de participantes registrados en la base de datos conformada durante la promoción, y de acuerdo con el cumplimiento del reto de facturación mensual durante la vigencia de la campaña, se procederá a escoger de forma aleatoria a los favorecidos. Adicionalmente, para el sorteo se escogerán diez (10) suplentes por cada categoría de tarjeta, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos.

La base de datos que se utilizará en la presente promoción; se extraerá de los sistemas de EL BANCO y el sorteo se llevará a cabo de forma virtual ante un notario institucional del BANCO, mismo que dará fe de lo actuado en el sorteo de elección de los favorecidos y levantará un acta notarial de lo actuado.

Los clientes favorecidos serán informados al correo electrónico registrado en la base de datos del Banco, para informarles su condición de ganadores y si no fuese localizado en el plazo de tres (03) días hábiles o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia de dicha circunstancia. En estos casos, no se procederá a realizar la acreditación del premio.

Los suplentes no serán dados a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el supuesto que alguno de los favorecidos no acepte el premio, no pudieren ser contactados por el funcionario encargado de la logística de entrega de premios del BANCO o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento; se dejará también constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otro suplente, y así sucesivamente.

Una vez que EL BANCO haya verificado que los clientes favorecidos cumplen con todos los requisitos del presente reglamento, deberán de aceptar el premio ya sea de forma digital o firmar un documento en el cual declara expresamente que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen.

Los favorecidos quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO.

En caso de que en un plazo de tres (03) días hábiles de terminado el sorteo no se haya podido localizar al favorecido, caducará su premio y se le entregará al suplente correspondiente. En caso de que no pueda localizarse tampoco al suplente durante ese mismo plazo, EL BANCO no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

Si no pudiere ser contactado el favorecido, así como tampoco pudieren ser contactados alguno de los suplentes, el o los premios no pudiesen ser entregados o acreditados, EL BANCO podrá disponer del premio según su criterio.

El resultado de la promoción, una vez determinado el ganador, se dará a conocer por medio de la página web del BANCO: www.bnccr.fi.cr, sin perjuicio de que EL BANCO lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.

CLAUSULA DÉCIMA: Reclamo de premios

Los TARJETAHABIENTES que resulten ganadores, serán notificados de su condición por EL BANCO vía correo electrónico registrado en la base de Datos desde la cuenta bnpromociones@bnccr.fi.cr

Dado que el BANCO realizará la acreditación de los premios directamente en la BN Tarjeta de Crédito o débito del cliente que cumpla con lo dispuesto en este reglamento, éstos no deben realizar ninguna gestión para reclamar el premio.

Si el premio no pudiera acreditársele a un participante por causas atribuibles al cliente, EL BANCO dispondrá del mismo según su criterio.

CLAUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: www.bnccr.fi.cr”, en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

No se considerarán transacciones con tarjetas que hayan sido objeto de anulación o reversión por cualquier motivo. Asimismo, no se tomarán en cuenta para los efectos de la presente promoción: las transacciones que se realicen por concepto de seguros, retiro de cajeros automáticos, Pago de recibos de servicios públicos, Pago Automático de Recibos (PAR), Pago Automático de Salarios (PAS), afiliaciones de planes de financiamiento de compras a plazo, retiro a su favor o compra de saldos.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

El lugar de publicación del reglamento y los nombres de los ganadores será en el sitio web del Banco Nacional de Costa Rica (www.bnccr.fi.cr).

EL BANCO se reserva el derecho de variar las fechas previstas para las acreditaciones de los premios, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

EL BANCO no asumirá; en ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente los premios que ha indicado, en la cláusula sobre **PREMIOS** de este documento.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la acreditación o entrega del premio al ganador correspondiente, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos; ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el favorecido,

con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad del ganador que concurra a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir los favorecidos o los ganadores con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse al ganador por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante.

Los ganadores bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

El disfrute del premio será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. EL BANCO se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega de los premios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Banco o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación de este, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización

previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

No podrán participar en esta promoción los miembros de la Junta Directiva General, Gerente General, Subgerentes Generales, Directores Corporativos, Gerentes de Zona, Gerentes de Oficina, Directores de Segmentos y Productos, Auditor y Sub-Auditor General, Secretario General, Gerentes de Sociedades Anónimas del Banco Nacional.

Adicionalmente, se excluyen del sorteo que rige este reglamento, todas las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística de la entrega de premios, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación del sorteo por parte del Banco Nacional.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante llamada telefónica al teléfono: 2212-2000 del Centro de Contacto del Banco Nacional.